

ENDOSO DE COBERTURA MANCOMUNADA CONYUGAL Seguro de Grupo sobre la Vida de Deudores

Condiciones especiales que se a	dhieren y forman p	arte integrante de la	Póliza N.º	contratada por
cuya vigencia es del de las condiciones generales.	de	al de	de	, teniendo prelación sobre
En consideración a la solicitud pr la Institución conviene en ampara				eren estas condiciones,
Se otorga cobertura de fallecimie requisitos de aseguramiento y de quedando ambos, asegurados po	muestre mediante	acta certificada de m		
La Institución pagará al Contratar de la suma asegurada máxima po provengan de las operaciones se por terminado en ese momento e	or Asegurado señal ñaladas en la mism	ada en la carátula de na. Cuando uno de lo	e esta Póliza y sie	mpre que dichos adeudos
En caso de fallecimiento simultár	eo, se asumirá que	e falleció primero el A	segurado Titular.	
Los demás términos y condicione se refiere.	es de la Póliza que	dan sin modificacione	es con excepción a	a lo que a este endoso
Ciudad de México, a de	de			
		uros México, S.A. d inanciero BBVA Mé		
	Fue	ncionario Autorizado		
	Ful	icionario Autorizado		

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 23 de abril de 2013, con el número CNSF-S0079-0053-2013/CONDUSEF-000591-03 y a partir del día 02 de mayo del 2006, con el número BADI-S0079-0015-2006/CONDUSEF-G00229003".